

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SEGUROS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se informa:

- Que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria:

MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas, según la siguiente tabla resumen:

	Criterios de adjudicación				Total
	1 a 4	5	6	7	
MARSH	37,00	7,50	30,00	15,00	89,50
AON	17,00	10,00	35,00	15,00	77,00

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria se recogen en el informe adjunto.

- Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 25 de febrero de 2023
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 15 de febrero de 2023

El órgano de contratación:

D. Francisco Fernández Nistal
CPEN

ANEXO JUSTIFICATIVO

1. Manual (ejemplo) del Programa Anual de seguros de CPEN (máximo 10 puntos)

El licitador deberá incluir un modelo (a modo de ejemplo) de Manual del Programa Anual de Seguros.

El manual deberá corresponderse lo más fielmente posible con el modelo de documento que se entregaría anualmente a cualquiera de las sociedades del Grupo con el objeto de informar respecto de las pólizas existentes, características, procedimientos en caso de siniestro, otra información relevante, etc.

Para la elaboración del modelo el licitador podrá utilizar como base la información de la situación actual de coberturas de riesgos contratadas (consultar anexo I de las Condiciones Técnicas) y completar con información adicional teórica (por ejemplo, el alcance/coberturas y límites concretos de las pólizas).

Se valorará la calidad del manual y la aportación de valor añadido, teniendo en consideración la estructura propuesta (que responda al alcance establecido en las Condiciones Técnicas, poniendo de manifiesto lo más relevante y de forma alineada con el objetivo del trabajo presentación ordenada y coherente a los contenidos y facilidad de consulta (operativa e intuitiva): hasta 10 puntos.

MARSH

La entidad presenta dos ejemplos de manual del programa anual de seguros (CPEN y NASUVINSA) que responden de manera ordenada y coherente a la estructura y alcance de los servicios: Tienen en cuenta la estructura actual de las pólizas, distinguiendo entre seguros centralizados y no centralizados.

Dentro de los seguros centralizados distinguen seis lotes, los cuales se explican de forma clara y detallada, incluyendo información sobre las pólizas (aseguradora, coberturas, límites, asegurados y franquicia), equipo de servicio de la entidad, servicios de administración de pólizas y una propuesta de reuniones de seguimiento. Asimismo, se presenta un protocolo de siniestro muy completo e intuitivo, que refleja de forma clara las obligaciones o tareas de las partes cuando tiene lugar un siniestro, plazos para los pagos, reuniones, acciones concretas para la gestión de siniestros, tramitación de siniestros pendientes o problemáticos y prevé la creación de una comisión de seguimiento y control.

El informe presenta la información de forma ordenada y estructurada por secciones, lo cual facilita de forma operativa e intuitiva su consulta.

La información económica es muy completa y se presenta desglosada en formato tabla, incluyendo información de dos anualidades y la variación de un año a otro en términos absolutos y relativos (que se entiende muy útil para analizar la información de forma rápida).

La tabla refleja también la prima total por lote, por año y desglosa el importe de la prima en renovación y regularización.

La información de cada póliza es muy completa y recoge lo relevante en todas ellas. Respecto a las pólizas no centralizadas, desarrolla una de ellas de forma muy completa. A pesar de que por importe es la más importante, existen contratadas otras pólizas no centralizadas que se mencionan, pero no se explican, por lo que en el manual se echa el mismo detalle en el resto de pólizas.

El contenido se presenta en un formato homogéneo, siguiendo siempre el mismo orden y estructura, lo que hace que el programa resulte atractivo, amigable y fácil de consultar. No se aprecian incoherencias en su contenido.

En términos generales, es un informe de calidad. Pone de manifiesto de forma clara y precisa las cuestiones más relevantes del programa de seguros, lo cual es de gran utilidad para quien necesite consultar algún aspecto del mismo.

9 puntos

2. Informe (modelo) de resumen ejecutivo anual del Programa de Seguros (máximo 10 puntos)

El licitador deberá incluir un modelo (a modo de ejemplo) de informe resumen ejecutivo anual del programa de seguros, en formato papel.

El manual deberá corresponderse lo más fielmente posible con el modelo de documento que se entregaría anualmente a CPEN, como responsable de la gestión y seguimiento del contrato, con el objeto de informar respecto del estado de las pólizas, comparación con el año anterior, indicadores y conclusiones, otra información relevante, etc.

Para la elaboración del modelo el licitador podrá utilizar como base la información sobre relación y características de las entidades incluidas (consultar Condiciones Técnicas, apartado 5 y links con información complementaria) y la situación actual de coberturas de riesgos contratadas (consultar Condiciones Técnicas, apartado 6) y completar con información adicional teórica (por ejemplo, importes por póliza, indicadores, etc.).

Se valorará la calidad del informe y su aportación de valor añadido al objeto de facilitar la toma de decisiones de gestión por parte de CPEN, teniendo en consideración la presentación ordenada, contenidos coherentes, indicadores clave, etc.

MARSH

La entidad presenta un modelo de informe estructurado en dos partes: Resumen ejecutivo “Detallado por sociedades” e “Informe de siniestralidad”

El primero de los informes se estructura a su vez en “Resumen general”, “Detalle por lotes” y “Detalle global y reparto por sociedades”

En el primero de los apartados, resumen general, se aporta la información más relevante de las gestiones y mejoras realizadas durante el año, información que se entiende muy útil e interesante. Asimismo, se aporta un histórico de las pólizas contratadas (centralizadas y no centralizadas) aportando en el ramo centralizado información por sociedad, tipo de póliza y comentarios con los motivos principales de la variación, lo cual facilita su comprensión y permite ver una foto completa y coherente del programa de seguros de todo el grupo.

Respecto al resto de apartados, detalle por lotes y detalle por sociedad, se ofrece una información bien ordenada y estructurada, con un contenido claro y coherente. Al abordar la información económica de forma desglosada por sociedad y tipo de póliza, incluyendo

renovaciones, regularizaciones y variaciones, se facilita el análisis y la toma de decisiones de gestión.

El segundo de los informes, recopila indicadores clave sobre la siniestralidad en los tres últimos años por sociedad y tipo de siniestro. La información se presenta primero de forma gráfica, lo cual permite tener una imagen global del reparto tanto por sociedades como por tipo de siniestro, para a continuación presentarse de forma desglosada en una tabla con información relevante para la toma de decisiones (sociedad, fecha, descripción, tipo de siniestro, situación y pagos)

Los informes recogen información relevante, sin sobrecarga ni mezcla de información. El contenido de las tablas y gráficos se presenta en un formato homogéneo y siguiendo siempre el mismo orden secuencial de sociedades y lotes, lo cual ayuda a su consulta y facilita su lectura y comprensión. En resumen, se trata de unos informes de calidad que facilitan la toma de decisiones de gestión.

10 puntos

3. Justificación organizativa para el asesoramiento y diseño del plan de seguros (máximo 10 puntos)

Se incluirá la relación de personal exclusivamente del equipo de trabajo mínimo exigido establecido en el apartado 4 de las Condiciones Técnicas (nombre y apellidos, % de dedicación específica a la gestión y asesoramiento de pólizas –o si tienen dedicación total-, cuáles son sus cualidades/competencias exclusivamente relacionadas con la gestión y asesoramiento de pólizas y por qué dichas personas van a prestar un servicio de calidad), al objeto de cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (23.3).

La relación de personal no podrá incluir personas adicionales al equipo mínimo exigido.

Se valorará la adecuada justificación de la organización de las personas encargadas de realizar el asesoramiento y diseño del plan de seguros (quiénes, cuáles son competencias y cualidades y por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad).

En especial, se tendrá en cuenta la adecuación del perfil de las personas (su formación y/o experiencia) y sus conocimientos en coberturas corporativas/grandes clientes, el sector administración, y los riesgos concretos en función de las características de las ramas de seguros y características de las sociedades a atender (número, sector/actividades, siniestralidad, etc), al objeto garantizar una atención de calidad, respuesta ágil y resolutive, para los servicios concretos solicitados por CPEN.

MARSH

Se presenta un equipo de trabajo integrado por un director, un gestor de contratos y un gestor de siniestros.

Se describe la formación y experiencia de los miembros del equipo, alineadas con las funciones y responsabilidades a asumir, aunque se echa en falta mayor concreción en relación a las competencias individuales en coberturas y riesgos concretos relacionados con las características de las ramas de seguros y sociedades a atender.

La propuesta recoge las funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo en el asesoramiento y diseño del plan de seguros. Se desarrollan las distintas etapas del plan de seguros, identificando las tareas a realizar y quién hace qué en cada una de ellas, quedando claro la propuesta organizativa, el grado de dedicación de cada uno (la práctica totalidad la

asume el gestor de contratos), dejando constancia de la suficiencia de recursos y la adecuación a las necesidades.

9 puntos

4. Justificación organizativa para la gestión de siniestros (máximo 10 puntos)

Se incluirá la relación de personal en la sede/delegación previsto y/o potencialmente disponible para atender, gestionar y administrar siniestros (indicando: nombre y apellidos, % de dedicación específica a la gestión de siniestros –o si tienen dedicación total-, cuáles son sus cualidades/competencias exclusivamente relacionadas con la gestión de siniestros y las áreas de actividad de las sociedades); así como su organización y justificación de por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad, al objeto de cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (23.4).

La relación de personal podrá incluir personas adicionales al equipo mínimo exigido y en ningún caso se deberá incluir ninguna cualidad/competencia o responsabilidad que no esté directamente relacionado con la gestión y administración de siniestros.

Se valorará la adecuada justificación de la organización de las personas encargadas de atender y gestionar los siniestros desde la sede/delegación propuesta (quiénes, cuáles son competencias y cualidades y por qué dichas personas organizadas de esa forma van a prestar un servicio de calidad).

En especial, se tendrá en cuenta la adecuación del número de personas, así como sus conocimientos y experiencias concretas en función de las características de las ramas de seguros y sociedades a atender (número, sector/actividades, siniestralidad, etc), capacidad de garantizar una atención y respuesta ágil y resolutive, situaciones de urgencia o excepcionales, casos de contingencia y/o bajas en el equipo, etc.

MARSH

Se propone un equipo de gestión directa de siniestros liderado por el gestor de siniestros propuesto en el equipo mínimo, junto con otras dos personas con dedicación específica a la gestión de siniestros, todos ellos en la oficina de Pamplona, así como la participación del director del equipo en los siniestros de mayor relevancia. Todo ello se considera idóneo para dar una respuesta ágil y resolutive a los distintos siniestros, así como atender situaciones de urgencia o casos de contingencia.

Se describe la formación y experiencia de los miembros del equipo, alineadas con las funciones y responsabilidades a asumir, aunque se echa en falta mayor concreción en relación a las competencias individuales en coberturas y riesgos concretos relacionados con las características de las ramas de seguros y sociedades a atender.

Cada una de las personas propuestas son especialistas en siniestros concretos, lo cual contribuye a una mejor calidad en la prestación del servicio. Concretamente, proponen un responsable principal, encargado de coordinar todas las reclamaciones o siniestros imputables al programa de CPEN, así como gestionar las reclamaciones correspondientes a pólizas de responsabilidad civil, D&O y responsabilidad profesional; una persona encargada de la gestión del equipo en resolución de siniestros relacionados con pólizas de daños materiales y ciber riesgos y otra persona encargada de siniestros imputables a pólizas de vehículos y riesgos personales. Junto a estas tres personas, se incluyen dos personas por cada ramo, que están en otro centro de trabajo, pero con dependencia y posibilidad de intervenir en su caso; dejando constancia de la suficiencia de recursos y la adecuación a las necesidades.

9 puntos

5. Precio de los servicios (10 puntos)

MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS (en adelante, MARSH)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladoras, es 15.000€ lo que supone un 25% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, la oferta no es inferior en más de un 33,33% al presupuesto base de licitación, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja. La Bmáx ofertada es 33,33%, igual al 33,33% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 10 \times B_i \times 3$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **7,5 puntos.**

6. Cualificación y experiencia del equipo de trabajo (35 puntos)

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación/cantidad de recursos humanos y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Reguladoras (ver estipulación 13.2.ii). Por ello, se valorará:

En concreto, se valorará el “plus valor” respecto al equipo mínimo ofertado, mediante el incremento de consultores en el equipo que den servicio y soporte al equipo mínimo, creando un equipo multidisciplinar. De esta forma, se otorgarán:

- 10 puntos en el caso de ofrecer una persona especialista en Administraciones Públicas.
- 10 puntos en el caso de ofrecer una persona especialista en Ciberriesgo,
- 10 puntos en el caso de ofrecer una persona especialista en Riesgos Financieros y Profesionales.
- 5 puntos en el caso de ofrecer una persona especialista en Previsión Social.

Las personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación:
 - Licenciatura (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
 - Título mediador de seguros, curso de mediador o curso formativo interno equivalente.
- Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años en la especialidad.

Únicamente se aceptará una persona por perfil, adicional al equipo mínimo exigido (estipulación 4 de las Condiciones Técnicas). En el caso de que su centro de trabajo habitual no se encuentre en la oficina desde donde se prestará el servicio, se deberá incluir una declaración responsable indicando el centro de trabajo habitual y un compromiso de estar a disposición para atender cualquier consulta que realice CPEN, así como acudir, si así fuera solicitado por éste, a cualquier reunión presencial para tratar temas vinculados a su área en un plazo máximo de 24 horas.

MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS (en adelante, MARSH)

La propuesta aporta declaración responsable del equipo de trabajo conforme al modelo en adenda III, acompañado de los CV, fotocopia de las titulaciones e ITA donde figuran todas las personas propuestas.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

- Se propone una persona especialista en Administraciones Públicas que reúne los requisitos de titulación y experiencia exigidos: **10 puntos**
- Se propone una persona especialista en Ciberriesgo que reúne los requisitos de titulación y experiencia exigidos: **10 puntos**
- Se propone una persona especialista en Riesgos Financieros y Profesionales que reúne los requisitos de titulación y experiencia exigidos: **10 puntos**
- No se propone una persona especialista en Previsión social que reúne los requisitos de titulación y experiencia exigidos: **0 puntos**

7. Proximidad en el servicio (15 puntos)

Dado el número de sociedades y su ubicación exclusiva de todos sus centros en la Comunidad Foral de Navarra y que el servicio de atención debe implicar la necesidad periódica de visitas a los centros y, en cualquier caso, reuniones de trabajo y seguimiento entre las partes, la proximidad entre la sede/delegación y dichos centros redunda en una mayor facilidad y confortabilidad para ambas. A su vez, resulta de valor el conocimiento detallado de las infraestructuras y el entorno, para la valoración de los riesgos y atención en caso de siniestro; estando todo ello, vinculado con la calidad del servicio.

Por tanto, se otorgarán hasta 15 puntos, en el caso de que la sede/delegación desde la cual el equipo propuesto preste los servicios se encuentre próxima el ámbito donde están ubicadas las oficinas principales de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra. A los efectos del cumplimiento de este requisito, se establece:

- 15 puntos si está en un radio máximo de 25 km (por carretera) desde Pamplona.
- 5 puntos si está en un radio máximo de 75 km (por carretera) desde Pamplona.
- 0 puntos si está en un radio máximo superior a 75 km (por carretera) desde Pamplona.

Medio de acreditación:

Declaración responsable, conforme al anexo IV.

MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS (en adelante, MARSH)

La entidad presenta declaración responsable conforme al modelo de anexo IV donde se indica que la sede/delegación desde la cual el equipo propuesto preste los servicios se encuentran ubicadas en un radio de 0 km (por carretera) desde Pamplona: **15 puntos**